



AUDITORÍA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA
N° 2/2024

Cierre de Ejercicio - SAF 323

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

FEBRERO 2024



Premio Nacional
a la Calidad

Plata | 30ª Edición 2023
Plata | 29ª Edición 2022
Bronce | 28ª Edición 2021



CERTIFICACIÓN
REFERENCIAL N°13
RI 13-46

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PLANIFICACIÓN
DESARROLLO DE AUDITORIA INTERNA
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO



INFORME EJECUTIVO

El objeto del presente informe consiste en analizar los procedimientos llevados a cabo en el marco del Cierre de Ejercicio 2023, en cumplimiento de la Resolución SIGEN N° 152/95 y su modificatoria N° 141/97, efectuados en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Las tareas de campo fueron realizadas entre 27 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024, conforme al marco específico citado en el párrafo anterior, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad certificado de acuerdo a los requisitos del referencial IRAM 13:2017 – SIGEN.

Los procedimientos particulares aplicados comprendieron el análisis de la normativa vigente, el arqueo de fondos y valores, el relevamiento de bienes de consumo y el corte de documentación administrativa.

En virtud de las tareas de campo realizadas por esta Unidad de Auditoría, a fs. 10 del informe analítico, se observa el siguiente hallazgo de impacto medio:

- La Comisión Nacional de Comercio Exterior, no centraliza efectivamente la protocolización de los convenios suscriptos por el ente.

En función del relevamiento efectuado, del alcance de las tareas y de los procedimientos de auditoría aplicados, no se han encontrado observaciones que efectuar en materia de fondo rotatorio e inventario de bienes de consumo en la Comisión Nacional de Comercio Exterior, no obstante, existen debilidades en el procedimiento de registro de convenios suscriptos por el organismo que requieren la implementación de acciones tendientes a la subsanación del hallazgo detectado.

Buenos Aires, febrero de 2024